



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 629/013.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente N° 1635/013, de Fecha 06/09/2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Señor **Marcos Villa DNI.N° 11.945.068**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente de Tierra N° 4.075/2.007, giran las actuaciones administrativas por la tierra otorgada a favor de **Marcos Villa DNI.N° 11.945.068 y Rita Noemí Tabares DNI.N° 12.669.274**, obra Ordenanza N° 013/07, de Fecha 27/03/07, del Honorable Concejo Deliberante, Promulgada mediante Decreto Municipal N° 026/07, mediante la cual se le otorga en Posesión Provisoria a los interesados el Lote 4, de la Manzana 9, de la Localidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza N° 283/07, de Fecha 06/12/2007, Promulgada por Decreto Municipal N° 286/07, se Modifica el Artículo Primero de la Ordenanza N° 013/07, el queda redactado: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en Posesión Provisoria el Lote 4, de la Manzana 9, con una Superficie de 480.00 m2, según Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente del Lote 12 del Ex Campo Ayoso, Al Señor Marcos Villa DNI.N° 11.945.068 y a la Señora Tobares Rita Noemí DNI.N° 12.669.274, en virtud de detectarse un error en el Apellido, de uno de los Adjudicatarios;

Que, por Ordenanza N° 125/08, de Fecha 12/08/2008, Promulgada por Decreto Municipal N° 152/08, Se Modifica el Artículo Primero de la Ordenanza N° 283/07, el que queda redactado de la siguiente manera "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en Posesión Provisoria el **Lote 4, de la Manzana 9, Sector Ayoso con una Superficie de 480,00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1549**, Según Mensura Particular y Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote 12, Parte Este Lote 19 y Espacio Verde 3, Sección C, Zona Andina, de la Localidad de Aluminé, a favor de los Señores **Villa Marcos DNI.N° 11.945.068 y Tobares Rita Noemí DNI.N° 12.669.274**";

Que, obra en los antecedentes Posesión Provisoria fechada en el año dos mil siete, firmada por los Posesionarios y el Señor Intendente Municipal;

Que, en los antecedentes obra formulario de CUENTA CANCELADA, de Fecha 21/09/2011, en consecuencia los Interesados han Cancelado la totalidad de los montos pactados por la Tierra de referencia;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano dictamina, Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **Villa Marcos DNI.N° 11.945.068 y Tobares Rita Noemí DNI.N° 12.669.274**, por la tierra individualizada como **Lote 4, de la Manzana 9**, de la Localidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de Setiembre del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 629/013.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de **Villa Marcos DNI.Nº 11.945.068 y Tobares Rita Noemí DNI.Nº 12.669.274259**, por la tierra individualizada como **Lote 4, de la Manzana 9**, con una Superficie 480.00 m2 – Nomenclatura Catastral 12-20-052-1549, conforme Expediente de Mensura N° 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 12.636,00).**-

ARTICULO 2º: Los Adjudicatarios, deberán ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTICULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **Los Adjudicatarios.**-

ARTICULO 5º: Los Adjudicatarios, han informado la designación de la Escribanía Tobares a quien se le facilitaran los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1837/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**